



<https://www.canva.com/photos/MAFIiVy111c/>

Retos y oportunidades de la psicología forense en la investigación y sanción de la violencia de género en el sistema de justicia mexicano

Challenges and opportunities of forensic psychology in the investigation and punishment of gender violence in the Mexican justice system

*Biella Castellanos-Yángulova, Manuel Lezcano-Morales **

Resumen

Este artículo examina el papel fundamental de la psicología forense en la investigación y sanción de la violencia de género en el contexto mexicano, abordando de manera detallada los retos y oportunidades que se presentan en este ámbito, para centrarse en áreas clave como la formación especializada, el desarrollo de protocolos y la implementación de metodologías específicas; destacando la importancia de la evaluación psicológica como herramienta fundamental para comprender y abordar adecuadamente los casos de violencia de género haciendo hincapié en la necesidad de fomentar la colaboración interdisciplinaria entre la psicología y el derecho en el ámbito institucional.

Para ello se ha realizado una recopilación de textos doctrinales y jurídicos, los cuales serán procesados empleando la Doctrina Analítica, con la finalidad de identificar y describir cuáles son estos retos y oportunidades que experimenta la psicología forense en México, en lo que respecta en su participación en la resolución de casos de violencia de género en contra de las mujeres.

Palabras claves: violencia, género, peritaje psicológico.

Abstract

This article examines the fundamental role of forensic psychology in the investigation and punishment of gender violence in the Mexican context, addressing in detail the challenges and opportunities that arise in this area, to focus on key areas such as specialized training, the development of protocols and the implementation of specific methodologies; highlighting the importance of psychological evaluation as a fundamental tool to understand and adequately address cases of gender violence, emphasizing the need to promote interdisciplinary collaboration between psychology and law at the institutional level.

For this purpose, a compilation of doctrinal and legal texts has been made, which will be processed using the Analytical Doctrine, with the purpose of identifying and describing these challenges and opportunities that forensic psychology experiences in Mexico, with regard to its participation in resolving cases of gender violence against women.

Key words: violence, gender, psychological expertise.

*Correspondencia: guardian12_8@hotmail.com

Fecha de recepción: 25 de septiembre de 2023 / Fecha de aceptación: 7 de diciembre de 2023 / Fecha de publicación: 13 de diciembre de 2023

Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, Villahermosa, Tabasco, México.
Universidad Valle del Grijalva, Villahermosa, Tabasco, México. *

Introducción

La violencia de género es un fenómeno social multifacético que, al ser capaz de manifestarse en diferentes tipos y modalidades, afecta a individuos de todas las edades, clases sociales y culturas. En México, este fenómeno ha sido reconocido por las autoridades y la sociedad en general como una cuestión prioritaria que requiere acciones urgentes y efectivas para su prevención, atención y sanción (ONU Mujeres, 2020, p.5).

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) realizada en 2021 por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se estima que el 66.3% de las mujeres de 15 años y más en México ha experimentado al menos un incidente de violencia a lo largo de su vida, ya sea por parte de su pareja o de otras personas, siendo la violencia emocional la más común (53.1%), seguida de la violencia sexual (41.7%), la violencia física (34.1%) y la violencia económica (28.2%).

La misma encuesta revela que, durante 2020, el 44.9% de las mujeres de 15 años y más sufrió algún tipo de violencia por parte de su pareja a lo largo de su relación (INEGI, 2021). La violencia emocional fue la más frecuente (42.9%), seguida de la violencia económica (18.8%), la violencia física (16.5%) y la violencia sexual (6.3%).

En cuanto a la violencia en el ámbito laboral, la ENDIREH 2021 indica que el 26.6% de las mujeres ocupadas ha enfrentado algún tipo de violencia en su trabajo, siendo la violencia emocional la más prevalente (23.2%), seguida de la violencia sexual (7.5%), la violencia económica (6.0%) y la violencia física (2.1%).

Además, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP, 2023) reportó que durante el periodo comprendido entre 2019 y 2022, se registraron 3835 casos de feminicidio: 994 en 2019, 947 en 2020, 981 en 2021 y 963 en 2022, según sus reportes estadísticos, los cuales están disponibles en su portal oficial.

Estas cifras evidencian la gravedad y persistencia del problema de la violencia de género en México, lo cual hace imperativo abordarlo desde diversas perspectivas y disciplinas, incluyendo la psicología forense. Esta última, como disciplina auxiliar del derecho, ha experimentado un crecimiento significativo en las últimas décadas y ha desempeñado un papel crucial en la investigación y sanción de la violencia de género en el sistema de justicia mexicano, al ocuparse del estudio de los aspectos psicológicos relacionados con los procesos legales y judiciales, incluyendo la evaluación de víctimas, agresores y testigos, así como el análisis de pruebas y la elaboración de informes periciales (López, 2016). Además, la psicología forense contribuye al diseño e implementación de programas de prevención, tratamiento y rehabilitación para personas afectadas por la violencia de género (Godoy, 2015).

Sin embargo, la incorporación de esta rama de la psicología en el sistema de justicia mexicano ha enfrentado diversos desafíos y, entre los principales, se encuentran la falta de recursos humanos y materiales, la escasa formación especializada de los profesionales del derecho y la psicología en esta área, así como la necesidad de establecer protocolos y criterios claros para llevar a cabo evaluaciones e intervenciones psicológicas en casos de violencia de género.

A pesar de estos desafíos, la psicología forense también ofrece oportunidades para mejorar el sistema de justicia mexicano con relación a la violencia de género, como el desarrollo de investigaciones científicas que permitan generar conocimientos útiles para la toma de decisiones en casos judiciales, la creación de redes interdisciplinarias e interinstitucionales que faciliten el intercambio de información y experiencias entre profesionales del derecho y la psicología, así como la promoción de políticas públicas que favorezcan el acceso a servicios especializados para víctimas y agresores.

Por lo anterior, el presente trabajo se plantea cumplir con los siguientes objetivos:

- a) Identificar la respuesta que demuestra el sistema de justicia mexicano ante los casos de violencia de género en contra de las mujeres,
- b) Describir la importancia de psicología forense en la investigación y sanción de los casos de violencia de género en contra de las mujeres,
- c) Señalar cuáles son los métodos y técnicas que emplea la evaluación psicológica forense para identificar violencia de género,
- e) Exhibir los desafíos que enfrenta la psicología forense cuando realiza una investigación sobre violencia de género,
- f) Plantear cuáles son las perspectivas críticas que existen en torno a la psicología forense en México, y Definir los avances y oportunidades en la psicología forense para la investigación y sanción de la violencia de género.

Cumplir con estos objetivos permitiría responder plenamente la siguiente interrogante: ¿Cuáles son los retos y oportunidades que existen en torno a la psicología forense, con respecto a la investigación y sanción de la violencia de género en el sistema de justicia mexicano? Esta pregunta se busca responder mediante la identificación y descripción de ambas categorías, las cuales enfrenta esta disciplina al momento prestar sus servicios para la resolución de casos de este tipo de violencia en México.

Cabe aclarar que este trabajo de investigación es considerado por los autores como un punto de partida para futuras investigaciones, donde se abordaría directamente con instituciones de impartición de justicia de las 32 entidades federativas, la funcionalidad de la psicología forense para la resolución de casos de violencia de género en sus respectivos territorios.

Planteamiento del problema

Esta investigación se desarrolla a partir de un diseño mixto, de carácter descriptivo. Para efectos del estudio, se ha delimitado como problema de

investigación el desconocimiento en torno a la importancia, métodos y técnicas, desafíos, perspectivas y oportunidades que posee la psicología forense para abordar la investigación de delitos de violencia en contra de las mujeres. Por lo anterior, se empleará el método de Doctrina Analítica para procesar la información disponible en dichos aspectos de la psicología forense, siendo esta una disciplina al servicio del Derecho.

Ahora bien, para una mayor comprensión del tema, se define a la violencia de género en contra de las mujeres como “cualquier acto de violencia basado en el género que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, incluidas las amenazas de tales actos, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la vida privada” (Asamblea General de las Naciones Unidas [AGONU], 1993, p.2).

Por su parte, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Convención de Belém do Pará, adoptada por México en 1998, también proporciona una definición amplia de la violencia contra las mujeres: “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a las mujeres, tanto en el ámbito público como en el privado” (Organización de los Estados Americanos [OEA], 1994, p. 1).

En este sentido, es importante destacar que México promulgó la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), la cual define la violencia de género como cualquier acción u omisión basada en el género que cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2007, p. 3).

Todas estas definiciones destacan que la violencia de género es un fenómeno basado en desigualdades de poder entre hombres y mujeres, en roles y estereotipos de género que

perpetúan la discriminación y la subordinación de las mujeres, y reconocen que esta violencia puede manifestarse en diferentes ámbitos y formas, lo que implica la necesidad de abordarla desde múltiples perspectivas y disciplinas, incluida la psicología forense.

No está de más enfatizar que la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), establece la obligación del Estado de garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, así como el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, lo cual es reforzado jurisprudencialmente por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), quien ha reconocido que la violencia de género es una forma de discriminación que vulnera los derechos humanos de las mujeres, determinando que el Estado tiene la obligación de prevenir, investigar, sancionar y reparar los daños causados por esta forma de violencia.

En consecuencia, es necesario abordar la violencia de género desde múltiples perspectivas y disciplinas, con el fin de comprender sus causas profundas y brindar una respuesta integral que promueva la justicia y protección de los derechos humanos, por lo que resulta fundamental que las políticas públicas y la legislación sean coherentes con los principios y valores consagrados en los tratados internacionales en materia de derechos humanos y en la CPEUM.

Metodología

El diseño de esta investigación es transversal, ya que su objetivo es recolectar datos en un solo momento, en un tiempo único. Esto permite describir variables y analizar la manera en cómo inciden e interrelacionan en un momento dado. Pueden abarcar varios grupos de personas, objetos o indicadores; inclusive comunidades, situaciones o eventos.

La investigación transversal puede ser de carácter exploratorio, descriptivo y correlacional-causal. En el caso de esta investigación, será del tipo descriptivo, al pretender conocer las características de una problemática y los posibles escenarios que existen hasta el momento, lo que, para algunos autores, constituye la piedra angular de

otros diseños de investigación como el no experimental y el experimental (Villabella, 2020).

Para ello, se ha recopilado información de libros, revistas y otros documentos, tanto físicos como digitales, que externen su posicionamiento en torno a la psicología forense en México y su aplicación para la resolución de casos de violencia de género en contra de las mujeres. Para el procesamiento de esta información, se empleó la Doctrina Analítica.

Esta tiene su origen en la Filosofía Analítica, la cual estudia los problemas que surgen de la existencia y la práctica del Derecho, donde el lenguaje y el significado tienen una relevancia importante al momento de interpretar las normas de un ordenamiento jurídico (Moreso, 2020). A través de la Doctrina Analítica se busca describir y comprender el objeto de estudio, con el fin de plantear posibles soluciones de interpretación y aplicación, a través de un estudio transdisciplinar que involucre el punto de vista de diversas ciencias.

Resultados

Tras un análisis de la información recopilada, es posible señalar los siguientes puntos:

- a) La respuesta del sistema de justicia mexicano ante la violencia de género

El sistema de justicia en México ha experimentado una serie de transformaciones significativas en su enfoque y respuesta a la violencia de género a lo largo de los últimos años, impulsados por la adopción de legislaciones, la implementación de políticas públicas y la adhesión a compromisos internacionales que buscan prevenir, sancionar y erradicar este fenómeno en el país. Sin embargo, a pesar de los avances, aún existen desafíos significativos en cuanto a la implementación y efectividad de las medidas adoptadas.

Un hito legislativo fundamental en México en lo que respecta a la violencia de género es la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV),

promulgada en 2007. Esta ley establece un marco normativo integral para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en todos los ámbitos sociales, incluyendo el familiar, laboral, educativo y comunitario. Además, esta ley define distintas categorías de violencia y establece mecanismos para su prevención y atención, tales como la emisión de órdenes de protección y la creación de programas y servicios especializados (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2007).

En el año 2008, con el objetivo de garantizar un proceso penal más transparente, eficiente y que respete los derechos humanos, incluyendo aquellos derechos que se ven afectados por el ejercicio de la violencia de género, México implementó una reforma constitucional en el ámbito de justicia penal que introdujo un nuevo sistema acusatorio y oral, entre cuyos cambios más significativos se encuentran la presunción de inocencia, la publicidad y oralidad de las audiencias y la especialización de los operadores jurídicos en temas de género (Diario Oficial de la Federación [DOF], 2008)

A pesar de estos avances legislativos, el sistema de justicia mexicano aún enfrenta desafíos en su respuesta a la violencia de género, entre los cuales se incluyen la falta de capacitación y sensibilización en temas de género entre los profesionales del derecho, la insuficiencia de recursos humanos y materiales para atender adecuadamente los casos, la revictimización de las víctimas durante el proceso penal y la impunidad en muchos casos de violencia (Comisión Nacional de los Derechos Humanos [CNDH], 2018).

En este contexto, la psicología forense emerge como una disciplina complementaria del derecho que puede contribuir de manera significativa a mejorar la investigación y sanción de la violencia de género dentro del sistema de justicia mexicano. La incorporación efectiva de esta disciplina permitiría una evaluación más precisa tanto de las víctimas como de los agresores, así como el

diseño e implementación de estrategias de prevención, atención y rehabilitación adecuadas.

- b) La importancia de la psicología forense en la investigación y sanción de la violencia de género.

La psicología forense, como disciplina auxiliar del derecho, desempeña un papel crucial en la investigación y sanción de la violencia de género en el sistema de justicia mexicano. Esta disciplina proporciona herramientas y conocimientos especializados para abordar las particularidades de estos casos, garantizando un enfoque basado en los derechos humanos y la perspectiva de género (De la Fuente, 2013).

Esta disciplina requiere la aplicación del conocimiento científico, técnico o especializado de la psicología en derecho para asistir en el abordaje de temas legales, contractuales, así como asuntos administrativos (American Psychological Association, 2013). También, contempla la valoración de la capacidad o incapacidad de un individuo para ejecutar una acción en particular y la comunicación de los descubrimientos al juez, tras evaluarse a las víctimas de un delito (Horton y Soper, 2019).

La psicología forense contribuye significativamente en la evaluación psicológica de las víctimas y agresores. Esta evaluación permite identificar el impacto emocional, cognitivo y conductual de la violencia en las víctimas, así como las características y motivaciones de los agresores (De la Fuente, 2013). El Código Nacional de Procedimientos Penales respalda esta práctica permitiendo la realización de evaluaciones periciales para determinar el estado mental del imputado o la víctima (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2014).

En cuanto al acompañamiento a las víctimas durante el proceso judicial, la LGAMVLV y el Código Nacional de Procedimientos Penales establecen medidas para proteger a las víctimas durante el proceso judicial, como el uso

de testimonios a puerta cerrada o la implementación de medidas de protección (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2007; 2014).

La prevención y tratamiento de la violencia de género también se ve reforzada por la psicología forense, que contribuye al diseño y evaluación de programas y políticas públicas basadas en evidencia científica (De la Fuente, 2013). Ejemplos de estos programas son el Programa Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y diversas terapias especializadas para agresores (Secretaría de Gobernación, 2014).

Finalmente, la formación y capacitación en psicología forense es fundamental para mejorar las habilidades y competencias de los operadores jurídicos en el abordaje de la violencia de género (De la Fuente, 2013). Lo anterior había sido señalado por Vilaraño, Arce y Blanco (2010), al plantear la falta de sensibilidad y capacitación de los agentes investigadores ante casos de violencia familiar, al declarar que solo se presenta exclusivamente de manera física, ignorando otras manifestaciones de este funesto delito.

La incorporación de conocimientos y técnicas psicológicas en la formación de jueces, fiscales, defensores y otros profesionales del sistema de justicia puede contribuir a una mayor sensibilidad y eficacia en la investigación, procesamiento y sanción de estos delitos.

c) Evaluación psicológica forense: Métodos y técnicas.

La psicología forense emplea una diversidad de métodos para evaluar y abordar los casos de violencia de género, garantizando un enfoque basado en los derechos humanos y la perspectiva de género. De ello, la evaluación psicológica forense es un componente esencial en la investigación y sanción de la violencia de género en el sistema de justicia. Para Archer y Gutiérrez (2019), los

profesionales de la psicología forense utilizan una variedad de métodos y técnicas para evaluar el impacto de la violencia en las víctimas, así como las características y motivaciones de los agresores. Entre estos métodos se incluyen las entrevistas clínicas, las pruebas psicométricas, la observación conductual y la evaluación del riesgo.

Para estos autores, las entrevistas clínicas estructuradas o semiestructuradas son una herramienta crucial en la evaluación psicológica forense. Proporcionan información detallada sobre la historia de la víctima o del agresor, el contexto de la violencia, las consecuencias psicológicas y las necesidades de apoyo o tratamiento. Además, estas entrevistas pueden adaptarse a las características y condiciones específicas de cada caso, como la edad, el género o la presencia de discapacidades.

Las pruebas psicométricas son otro método ampliamente utilizado en la psicología forense. Estas pruebas estandarizadas y validadas permiten evaluar aspectos específicos del funcionamiento psicológico, como el estrés postraumático, la ansiedad, la depresión o las habilidades cognitivas. Proporcionan datos cuantitativos que pueden ser comparados con normas poblacionales y ayudan a identificar áreas de alteración o disfunción relacionadas con la violencia de género, según los autores mencionados.

La observación conductual es otro método valioso en la evaluación psicológica forense. La observación directa o indirecta del comportamiento de las víctimas y los agresores puede proporcionar información importante sobre su estado emocional, las interacciones entre ellos y las dinámicas de poder y control en la relación. Esta observación puede realizarse en diferentes contextos, como las sesiones de terapia, los encuentros en el tribunal o las visitas domiciliarias.

Por último, la evaluación del riesgo es un componente crucial en la psicología forense, especialmente en casos de violencia de género y es

necesario determinar el potencial de reincidencia o escalada de la violencia. Para ello, de acuerdo con Archer y Gutiérrez (2019), los psicólogos forenses utilizan instrumentos específicos como la Escala de Riesgo para Violencia en Pareja (SARA) o la Guía de Evaluación del Riesgo de Violencia Contra la Pareja (B-SAFER).

d) Desafíos en la investigación de la violencia de género.

La investigación de la violencia de género en el sistema de justicia mexicano se enfrenta a numerosos desafíos que pueden obstaculizar la identificación, sanción y prevención de estos delitos y, entre los más significativos se encuentran el subregistro y la falta de denuncias, los estereotipos y prejuicios de género, la capacitación insuficiente, la falta de coordinación interinstitucional y la limitación de recursos (González, 2019).

El subregistro y la falta de denuncias son un problema importante, ya que muchos casos de violencia de género no se denuncian debido al miedo, la vergüenza, la falta de confianza en el sistema de justicia o la normalización de la violencia. Esta situación dificulta la identificación y persecución de los agresores y limita la comprensión del alcance real del problema (ONU Mujeres, 2021).

Para González (2019), estereotipos y prejuicios por parte de los operadores jurídicos, pueden influir en la percepción y tratamiento de los casos de violencia de género. Esto puede resultar en una minimización o desestimación de la violencia, así como en decisiones judiciales que no toman en cuenta las particularidades y necesidades de las víctimas. La capacitación especializada en temas de género, derechos humanos y psicología forense para los profesionales del sistema de justicia, es esencial para poder garantizar la investigación y sanción de dichos delitos a partir de un enfoque basado en derechos humanos y perspectiva de género; de lo contrario, si existieran carencias en dichas áreas, la identificación y sanción adecuada en casos

de violencia de género podría verse obstaculizada.

Igualmente, para la ONU Mujeres (2021) la coordinación interinstitucional efectiva es crucial para la investigación y sanción de la violencia de género, ya que la falta de coordinación entre diversas instituciones, como la policía, el Ministerio Público, los servicios médicos y las organizaciones de apoyo a las víctimas, puede resultar en demoras, ineficiencias y revictimización durante el proceso judicial.

Finalmente, la falta de recursos humanos, materiales y financieros puede dificultar la implementación de políticas y programas para prevenir, investigar y sancionar la violencia de género. Esto puede afectar la capacidad del sistema de justicia para responder adecuadamente a las necesidades y demandas de las víctimas según González (2019).

Por todo lo expresado anteriormente, es indispensable abordar estos desafíos para mejorar la respuesta del sistema de justicia mexicano a la violencia de género, ya que la psicología forense, como disciplina auxiliar del derecho, puede contribuir significativamente a enfrentar estos retos a través de su aporte en la investigación, atención y prevención de estos delitos.

e) Perspectivas críticas sobre la psicología forense en México.

La psicología forense ha desempeñado un papel fundamental en la formulación de políticas públicas en diferentes jurisdicciones del mundo para la prevención y control del crimen. No obstante, un texto de Finol (2006), indicaba que, en México, la colaboración entre la academia, los legisladores y los profesionales en el área de psicología forense aún estaba en sus etapas iniciales.

Con la reforma de la normativa procesal en México y la implementación de un nuevo sistema acusatorio, se ha iniciado una reformulación de las instituciones involucradas

en materia penal, en el que los psicólogos forenses realizan evaluaciones de problemas y trastornos conductuales, emocionales y psicológicos en individuos dentro del sistema legal y, se encargan de la redacción de informes y artículos sobre perfiles delictivos, responsabilidad penal y estado mental (Finol, 2006).

Este nuevo modelo profundiza en las garantías procesales, asegurando a los ciudadanos el derecho a la defensa y el uso de cualquier medio necesario para dicha defensa, y en tal contexto, el sistema penal se ve obligado a acoger otras ciencias que van a colaborar y complementar el nuevo sistema de aplicación de justicia.

Sin embargo, existen desafíos significativos que enfrenta la psicología forense en México, particularmente en casos de violencia de género. Para Arellano y Rivera (2021), uno de estos desafíos es la intrusión de profesionales no idóneos en peritajes especializados, práctica que puede generar errores en los dictámenes psicológicos forenses, como falsos positivos y falsos negativos, que pueden entorpecer la investigación y sanción de la violencia de género.

Es crucial que los profesionales que realizan evaluaciones psicológicas forenses posean las competencias necesarias para llevar a cabo su labor, tanto en lo teórico como en lo práctico. En otra de sus obras, dichos autores consideran que es necesario que existan instituciones y procedimientos que garanticen la calidad y la validez de los peritajes. La intrusión oficial y legal de profesionistas no idóneos en peritajes que no les corresponden es uno de los principales pendientes que la psicología forense mexicana tiene que resolver.

Para evitarlos, es importante que los psicólogos forenses utilicen evaluaciones integrales, estandarizadas y validadas para el contexto mexicano. También es clave que reciban capacitación adecuada en perspectiva de género, eviten sesgos, estereotipos y,

fundamenten sus dictámenes en el método científico, por lo que, idealmente, deben trabajar en equipos interdisciplinarios para obtener una visión completa de cada caso.

Cada caso judicial posee peculiaridades específicas que lo diferencian del resto, por lo que debe ser analizado por profesionales que posean un perfil apto para dicha labor. Una evaluación psicológica forense que ha sido elaborada por un individuo que no posea la competencia que se requiere para llevarla a cabo puede provocar situaciones que afectarían negativamente tanto a las partes involucradas como al mismo proceso legal en el cual se encuentran (López y Molina, 2005).

Finalmente, es necesario mejorar los protocolos de investigación y judicialización de la violencia de género en México, a efecto de que los dictámenes psicológicos forenses se integren adecuadamente en el proceso legal. Este es el camino que varios países latinoamericanos han recorrido con respecto a esta disciplina al servicio del derecho: República Dominicana, El Salvador, Costa Rica, Perú, Argentina, Brasil y Colombia (Tapias, 2016).

- f) Avances y oportunidades en la psicología forense para la investigación y sanción de la violencia de género.

La psicología forense en México ha tenido grandes avances en los últimos años para contribuir a la investigación y sanción de la violencia de género, generando importantes oportunidades en el sistema de justicia. En primer lugar, se ha logrado una mayor visibilidad y reconocimiento de esta disciplina en el ámbito penal (De la Fuente, 2013), lo que ha llevado a una creciente demanda de profesionales capacitados e inclusión de la perspectiva de género en su formación.

Asimismo, se han desarrollado valiosos protocolos y guías especializadas, como el Protocolo de Actuación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que inició en 2013 para orientar técnicamente la intervención de los psicólogos forenses en casos de violencia

de género (Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2020).

Para 2013, algunos autores como De la Fuente, reportaron el registro de avances en investigación aplicada y metodologías para evaluar el impacto psicológico de la violencia de género, permitiendo diseñar instrumentos específicos y desarrollar intervenciones eficaces. Esto significa que después de 7 años, desde los escritos de Finol en 2006, ha ido creciendo colaboración interdisciplinaria entre profesionales e instituciones, así como la incorporación de tecnologías de información para facilitar el acceso a recursos y capacitación (De la Fuente, 2013).

No obstante, es necesario seguir trabajando en aumentar la formación en perspectiva de género, promover la participación interdisciplinaria de los psicólogos forenses, realizar más investigación local y ampliar la capacitación continua a través de TIC. Superar estos retos permitirá consolidar a la psicología forense como una disciplina clave para la atención, protección y acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia de género en México. Se requiere un compromiso conjunto de profesionales, autoridades y sociedad civil.

Conclusiones

La psicología forense desempeña un papel fundamental en la investigación y sanción de la violencia de género dentro del sistema de justicia en México y tiene un gran potencial para contribuir en la lucha contra este tipo de violencia. Sin embargo, a pesar de los avances en el reconocimiento de la psicología forense, es necesario seguir superando desafíos y aprovechar las oportunidades y avances en este campo para lograr resultados más efectivos, y uno de ellos es la falta de formación especializada y recursos adecuados en esta área.

Esta disciplina puede contribuir significativamente mediante la evaluación del daño psicológico en las víctimas y la identificación de características y motivaciones de los agresores, por lo que es esencial fortalecer la capacitación y

profesionalización de los psicólogos forenses, así como garantizar la disponibilidad y calidad de sus servicios. Asimismo, la capacitación continua de los psicólogos forenses es fundamental para especializar sus habilidades en la identificación de signos de violencia de género, reduciendo así los errores en la detección y asegurando una evidencia sólida para los jueces.

Trabajar en conjunto con profesionales del derecho, la medicina, el trabajo social, entre otros, permite desarrollar estrategias integrales de intervención, prevención y sanción. Además, la colaboración interdisciplinaria juega un papel crucial en el abordaje efectivo de la violencia de género, y en este sentido, la investigación aplicada y el desarrollo metodológico son igualmente importantes para mejorar la eficacia de la psicología forense en casos de violencia de género y, seguir impulsando la investigación y validación de instrumentos, técnicas e intervenciones específicas para su eficaz detección. Por lo anterior, y en virtud de lo expuesto a lo largo de este trabajo y para los fines de esta investigación, se concluye que:

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el Código Nacional de Procedimientos Penales y el Programa Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres reflejan la respuesta que manifiesta el sistema jurídico mexicano para atender y sancionar casos de violencia de género en contra de las mujeres.

Gracias a la psicología forense, es posible evaluar científicamente el impacto de la violencia de género en las víctimas, así como las motivaciones y alcances de las acciones que los victimarios realizaron o amenazan con realizar, permitiendo generar información importante para el proceso judicial, de ahí radica su importancia en el sistema jurídico mexicano.

Las entrevistas clínicas estructuradas o semiestructuradas como las pruebas psicométricas estandarizadas, con un enfoque en las características tanto de la víctima como del victimario, junto a la observación conductual y la evaluación de riesgo,

son los métodos y las técnicas más empleados de la psicología forense.

A partir de las reformas que ha enfrentado la normativa procesal mexicana que, incluye la implementación de un nuevo sistema acusatorio, se ha impulsado que las y los psicólogos forenses tengan en cuenta todos los aspectos conductuales, emocionales y racionales desde una perspectiva apegada a la protección de los derechos humanos tanto de la víctima como del victimario.

La falta de capacitación en materia de perspectiva y violencia de género, la intrusión de profesionales no idóneos para peritajes forenses, como la falta de recursos humanos, materiales y financieros son algunos de los desafíos que enfrenta actualmente la psicología forense en México.

Se ha logrado una mayor visibilidad y reconocimiento de la psicología forense en México, a tal grado que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha generado protocolos y guías especializadas para el ejercicio de esta disciplina en casos de violencia de género.

Cabe señalar, que la colaboración interdisciplinaria es indispensable para avanzar hacia una justicia especializada y efectiva frente a la violencia de género en México y, requiere del compromiso conjunto de profesionales, instituciones y autoridades, siendo esencial para abordar de manera integral y efectiva la violencia de género en el sistema de justicia mexicano.

Esta colaboración permite que profesionales de distintas áreas, como la psicología forense, el derecho, la medicina y el trabajo social, compartan conocimientos y enfoques teórico-metodológicos sobre este fenómeno (González, 2019). Al combinar estas disciplinas, se puede lograr una comprensión más profunda y matizada del problema, lo que a su vez puede mejorar las estrategias de prevención, atención y sanción.

Esto permite garantizar una atención oportuna y adecuada a las víctimas de la violencia de género, con un enfoque integral que permita abordar eficazmente las necesidades físicas,

psicológicas, legales y sociales de las víctimas (ONU Mujeres, 2021). Además, la colaboración entre disciplinas puede impulsar investigaciones conjuntas que permitan diseñar y validar instrumentos específicos de evaluación, identificar buenas prácticas y generar conocimiento sobre las causas y consecuencias de la violencia de género (De la Fuente, 2013).

La formación y capacitación interdisciplinaria en temas como la perspectiva de género, los derechos humanos, la psicología forense y la medicina legal son fundamentales para mejorar las competencias de los profesionales que intervienen en casos de violencia de género, a la vez que sensibilizar a estos profesionales sobre las particularidades del fenómeno y equiparlos con las herramientas necesarias para manejarlo de manera efectiva (González, 2019). Por todo lo mencionado anteriormente, es importante seguir promoviendo la formación y capacitación interdisciplinaria, así como fomentar la coordinación y colaboración entre diferentes profesionales y disciplinas para lograr resultados más efectivos en la prevención, atención y sanción de la violencia de género.

Referencias

- American Psychological Association (2013). Specialty guidelines for forensic psychology. *American Psychologist*, (68) 1, 7-19.
- Archer, R. P. y Gutiérrez, L. (2019). Evaluación psicológica forense. En R. K. Otto y I. B. Weiner (Eds.), *Manual de psicología forense* (pp. 3-38). Editorial El Manual Moderno.
- Arellano Gutiérrez, L. A. y Rivera-Heredia, M. E. (2021). La Psicología Forense en México: Retos y perspectivas. *Revista Mexicana de Psicología*, 38(1), 61-70.
- Asamblea General de las Naciones Unidas, AGNU, (20 de diciembre de 1993). *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, Resolución 48/104*. <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TraInt/Derechos%20Humanos/INST%2018.pdf>.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2007). *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida*

- Libre de Violencia, Diario Oficial de la Federación.* <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2014). *Código Nacional de Procedimientos Penales*, Diario Oficial de la Federación. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CNPP.pdf>
- Comisión Nacional de Derechos Humanos, CNDH, (2018), *Recomendación General Número 14 sobre los derechos de las víctimas de delitos*. <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-04/Recomendacion-General-14.pdf>
- De la Fuente, R. (2013). *Psicología forense: estudio de la mente criminal*. México: Manual Moderno.
- Diario Oficial de la Federación, DOF (2008). *Acuerdo por el que se establecen las políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal, a favor de las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2016*.
- Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, ONU Mujeres (2020). *La violencia feminicida en México: Aproximaciones y tendencias*. https://mexico.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Mexico/Documentos/Publicaciones/2020/Diciembre%202020/Violencia-FeminicidaMX_.pdf
- Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, ONU Mujeres (2021). *Violencia contra las mujeres y las niñas en México: un análisis de la situación actual y las respuestas del Estado*. <https://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2021/02/violencia-contra-las-mujeres-y-las-ninas-en-mexico>
- Finol Almarza, M. A. (2006). Intervención del psicólogo forense en la administración de justicia. *Capítulo Criminológico*, 34(1), 99-131.
- Godoy, R.L.M. (2015). *La Actividad Pericial con Perspectiva de Género*. Cuadernos de Medicina Forense Argentina, N° 1.
- González, M. A. (2019). La psicología jurídica en México: desafíos y oportunidades. En M. A. González (Ed.), *Psicología jurídica en México: avances y desafíos* (pp. 1-16). México: Manual Moderno.
- Horton, A. M. y Soper, H. V. (2019). Forensic Psychology: Practice Issues. En G. Goldstein , D. N. Allen y J. DeLuca (Eds.), *Handbook of Psychological Assessment*, pp. 533-550.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, (2021). Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, ENDIREH 2021. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/endireh2021_presentacion_ejecutiva.pdf.
- López, E. G. (2016). *Fundamentos de psicología jurídica y forense*. Oxford University Press México.
- López, F. y Molina, V. (2005) La psiquiatría forense en México. Retos, debilidades y fortalezas. *Revista Colombiana de Psiquiatría, Suplemento No.1, Vol. XXXIV*. <https://www.redalyc.org/pdf/806/80617859010.pdf>
- Moreso, J. J. (2020). Positivismo Jurídico y Filosofía Analítica. Teoría & Derecho. *Revista de Pensamiento Jurídico*, 22.
- Organización de los Estados Americanos, OEA, (9 de junio de 1994). *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer*. Washington. <https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5c9/539/112/5c95391121c7b395825466.pdf>.
- Secretaría de Gobernación. (2014). *Programa Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres*. México: Diario Oficial de la Federación. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343064&fecha=30/04/2014#gsc.tab=0
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (14 de noviembre de 2023). *Incidencia delictiva del Fuero Común, nueva metodología*. <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-del-fuero-comun-nueva-metodologia?state=published>.

Suprema Corte de Justicia de la Nación (2020). *Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género*. <https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/protocolos/archivos/2020-11/Protocolo%20para%20juzgar%20con%20perspectiva%20de%20g%C3%A9nero%20%28191120%29.pdf>

Tapias Saldaña, A. C. (2016). Instrumentos de evaluación psicológica forense y su uso probable en América Latina. En E. García López (Dir.) *Fundamentos de Psicología jurídica y forense* (717-744). Oxford University Press.

Villabella Armengol, C. M. (2020). Los métodos en la investigación jurídica. En E. Cáceres Nieto (Coord.) *Pasos hacia una revolución en la enseñanza del derecho en el sistema romano-germánico* (pp. 161-177). Instituto de Investigaciones Jurídicas.

Vilaraño Vázquez, M., Arce Fernández, R. y Blanco Quintero, I. (2010). En F., Herrera M. d. C., Buela G., Novo Pérez M. y Fariña Rivera F. (Eds.), *Psicología jurídica: Ámbitos de aplicación*. A Coruña: Consellería de Presidencia, Administracións Públicas e Xustiza y Xunta de Galicia.